



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2022-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 08 de junio de 2022

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 11-2022-CMPT-SO, realizada el miércoles 08 de junio de 2022, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde, Francisco Keler Rengifo Khan, y con la asistencia de los siguientes regidores: Melina Augusta Gonzales Córdova, Enrique Huamán Quispe, Mel Guilson Tuesta Sahuarico, Hansel Ricardo Ríos Pérez, Nadia Medalit Pacaya Grifa, Milagros Muñoz Vargas, Juan Carlos Alegre Tunqui, Isaías David Valdez Paz, Carlos Denis Bouroncle Herrera, Félix Antonio Deglane Delgado y Luis Clever Fernández Delgado, se agenda a debate el Dictamen N° 002-2022-MPT-CECDRRCI, Dictamen de aprobación de Ordenanza Municipal que autorice la realización del Matrimonio Masivo Comunitario 2022 y que determina el pago de los derechos administrativos correspondientes a su tramitación.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a puntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 003-2022-MPT-GSSyDE, de fecha 24 de mayo de 2022, el sub Gerente de Registro Civil, remite propuesta de matrimonio masivo comunitario;

Que, mediante Carta N° 609-2022-MPT-GSSyDE, de fecha 25 de mayo de 2022, el Gerente de Servicio Social y Desarrollo Económico, remite propuesta de matrimonio masivo comunitario por Aniversario de la ciudad de Puerto Maldonado;

Que, mediante Informe Legal N° 123-2022-MPT-GAJ, de fecha 01 de junio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es viable legalmente la aprobación de la Ordenanza Municipal que autorice la realización del Matrimonio Masivo Comunitario 2022 y que determine el pago de los derechos administrativos correspondientes a su tramitación;

Que, mediante Dictamen N° 002-2022-MPT-CECDRRCI, de fecha 06 de junio de 2022, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Recreación, Registro Civil e Informático, emite Dictamen de aprobación Ordenanza Municipal que autorice la realización del Matrimonio Masivo Comunitario 2022 y que determine el pago de los derechos administrativos correspondientes a su tramitación;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Corresponde al concejo municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. (...) 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley. (...)”;





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2022-CMPT-SO.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** Melina Augusta Gonzales Córdova, Enrique Huamán Quispe, Mel Guilson Tuesta Sahuarico, Hansel Ricardo Ríos Pérez, Nadia Medalit Pacaya Grifa, Milagros Muñoz Vargas, Juan Carlos Alegre Tunqui, Carlos Denis Bouroncle Herrera, Isaías David Valdez Paz, Félix Antonio Deglane Delgado y Luis Clever Fernández Delgado (11); **EN CONTRA:** ninguno; **ABSTENCION:** ninguno;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION UNANIME** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 33° del Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que autorice la realización del Matrimonio Masivo Comunitario 2022 y que determine el pago de los derechos administrativos correspondientes a su tramitación, como parte de las Actividades del Aniversario de la Ciudad de Puerto Maldonado,

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Registro Civil y a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

M^g Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Irma Rado Aguilar
SECRETARIA GENERAL